



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 11 AGO. 2021

DECRETO AFECTO N° 1425

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JAIME LUIS SALINAS ELGUETA.-**
2. Decreto Afecto N° 153 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. Modificación de Contrato de fecha 10 de Agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JAIME LUIS SALINAS ELGUETA.**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutía, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
7. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra a doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa de la comuna en orden de prelación.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
9. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 10 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JAIME LUIS SALINAS ELGUETA, C.N.I N°** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$421,130	MAYO	\$421,130	SEPTIEMBRE	\$421,130
FEBRERO	\$421,130	JUNIO	\$421,130	OCTUBRE	\$421,130
MARZO	\$421,130	JULIO	\$421,130	NOVIEMBRE	\$461,130
ABRIL	\$421,130	AGOSTO	\$461,130	DICIEMBRE	\$421,130
TOTAL ANUAL					\$5,133,560

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Administradora Municipal** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

Copia digital interesado (jaimeluisalinaselgueta@gmail.com)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Agosto de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JAIME LUIS SALINAS ELGUETA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en 2 SUR N° 290, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **JAIME LUIS SALINAS ELGUETA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 153 de fecha 08/01/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$421,130	MAYO	\$421,130	SEPTIEMBRE	\$421,130
FEBRERO	\$421,130	JUNIO	\$421,130	OCTUBRE	\$421,130
MARZO	\$421,130	JULIO	\$421,130	NOVIEMBRE	\$461,130
ABRIL	\$421,130	AGOSTO	\$461,130	DICIEMBRE	\$421,130
TOTAL ANUAL					\$5,133,560

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **Administradora Municipal** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

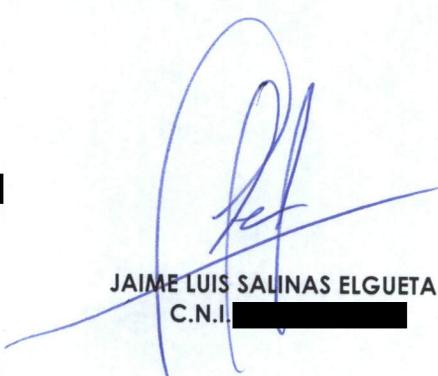
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Subrogante de la comuna, en orden de prelación.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]


JAIME LUIS SALINAS ELGUETA
C.N.I. [REDACTED]